



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00358-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el abogado Mateo Felipe López Rivera: [11AllegaRenunciaPoder.pdf](#), mediante el cual renuncia al poder a él conferido por la demandante, a lo cual el Despacho accede.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Santiago Garcés Vásquez con T.P 313.321 del C.S de la J., para que continúe representando los intereses de la parte actora, de conformidad con el poder a él otorgado: [12AllegaPoderSolicitaRemisionExpediente.pdf](#)

Téngase como correo electrónico para efectos de notificación del apoderado judicial demandante el siguiente: Santiago.garces.vasquez@gmail.com

Así mismo, se incorpora al expediente la notificación enviada a la demandada vía correo electrónico: [14AllegaNotificacion.pdf](#), en la que no se evidencia que se haya adjuntado el archivo contentivo de la subsanación de requisitos de la demanda, razón por la cual allegará prueba de ello.

Por último, se requiere a la parte actora para que previo a emitir sentencia, allegue los títulos ejecutivos contentivos del respaldo de la obligación (contrato de administración), es decir, cada una de las facturas que relaciona en el estado de cuenta adjunto a la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

170

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5672436580ffe081c1460e10597bc4d54281dba3492c559f0cb2f8d7421313d8**

Documento generado en 23/09/2022 01:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>